



JUNTA ELECTORAL "PRO PROPUESTA REPUBLICANA"
- DISTRITO CAPITAL FEDERAL -

RESOLUCIÓN JE N° 14

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2024

VISTO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal -.

CONSIDERANDO:

Que todo el actuar de esta Junta Electoral ha sido volcado en las sucesivas actas y resoluciones de la misma, y se encuentran acreditadas en el "Libro de Actas" de esta Junta Electoral.

Que todas las resoluciones han sido generadas por el Presidente de la Junta, previa conformidad de los miembros, y suscriptas por todos los miembros presentes.

Que tales actos han sido publicados en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/> de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral aprobado.

Que esta Junta Electoral ha instruido al Sr. Apoderado del Distrito para que comunique al Juzgado Federal con Competencia Electoral de esta Jurisdicción respecto de dichas proclamaciones, como así también a las autoridades y órganos partidarios.

Que no han existido actos de impugnación y/o recursos contra el actuar de esta Junta Electoral.

Que no quedan actos pendientes de ejecución en cabeza de esta Junta Electoral.

Que la Asamblea de Pro Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal – en su reunión del 21 de marzo de este año en forma unánime voto la integración de esta Junta Electoral "... para las elecciones de cargos partidarios".

Que el artículo 1°, párrafo 2° del Reglamento Electoral aprobado por la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo de Pro Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal – expresa: "La Junta Electoral caducará su mandato cuando finalice toda acción relacionada a las elecciones internas".



Que resulta pertinente dictar el acto de cierre de la actuación de esta Junta Electoral, atento la caducidad de su mandato, aprobando las actuaciones.

Que se remitió el "Libro de actas" de esta Junta con toda la documentación respectiva a estas elecciones a cargos partidarios internos al Sr. Apoderado de este Distrito, para que obre en su poder y resguardo, por cualquier eventual requerimiento que pudiera emanar de autoridades partidarias, administrativas y/o judiciales.

Que no queda más que agradecer el gran compromiso, esfuerzo, buena fe y predisposición de los integrantes de esta Junta Electoral, como así también a las personas que colaboraron en todo este proceso.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral aprobado como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal -,

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado por esta Junta Electoral en el proceso de Elecciones Internas de cargos partidarios del partido "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el cierre de las actuaciones de esta Junta Electoral por caducidad de su mandato conforme lo dispone el artículo 1° párrafo 2° del Reglamento Electoral aprobado.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR todos los libros, impresiones, certificados y toda otra documental obrante en poder de esta Junta Electoral al Sr. Apoderado del partido político "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que a partir de la suscripción de la presente se declara caduca la dirección de correo electrónico de esta junta electoral (procabajuntaelectoral@gmail.com), no siendo válidas las notificaciones y/o comunicaciones que sean remitidas a la misma con posterioridad a este acto. Asimismo caducan de pleno derecho todos los permisos de uso de tal cuenta de correo electrónico, declarando, por consiguiente que no serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que sean remitidas desde esa dirección con posterioridad a este acto.



ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a informar mediante el Apoderado de Orden al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Jurisdicción respecto de dicha proclamación.

ARTÍCULO 6°: PUBLICAR la presente Resolución N° 14 en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/> de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral aprobado.

María Mónica Cacace
Vocal Tercero

Guillermo Peña
Vocal Segundo

Samanta A. Pepe
Vocal Primero

Sebastian T. Garcia D'Onofrio
Presidente

Ricardo F. Johansen Flindt
Vocal Suplente Segundo

Liliana Lestanquet
Vocal Suplente Primero